

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 466

DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 597 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de octubre de 2012, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencia Política al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencia Política de acuerdo a las



instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 5 de junio de 2012, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 31 de agosto de 2012, el Programa de Doctorado en Ciencia Política remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 597 de fecha 24 de octubre de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencia Política impartido por la Pontificia Universidad

2



Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa posee un carácter y objetivos definidos y adecuados. El Doctorado busca promover el progreso de la ciencia política a través de la formación de sus graduados en las áreas de Política Comparada, Teoría Política y Relaciones Internacionales. El perfil de graduación precisa explícitamente las competencias comprometidas en la formación y es pertinente con el nivel del Programa.

Los requisitos de admisión del Programa son claros y están formalmente establecidos. Asimismo, se cuenta con un proceso de selección riguroso, que ha permitido incorporar estudiantes con una adecuada productividad académica. En cuanto a la demanda por el Doctorado, si bien existe un buen nivel de postulación, el número de estudiantes matriculados es bajo. Se destaca la captación de un favorable porcentaje de estudiantes extranjeros.

En general, la estructura curricular presenta un diseño acorde al tipo y nivel del Programa. Recientemente se realizaron modificaciones curriculares, cuyos resultados aún no son susceptibles de evaluación. La actividad de graduación se encuentra formalmente definida y, aunque no es un requisito de graduación la publicación de artículos, en la práctica los estudiantes han obtenido buenos resultados al respecto. Por otra parte, el tiempo de dedicación de los estudiantes al Doctorado no es acorde a la modalidad full time declarada, y constituye un factor que dificulta el desarrollo del Programa y una adecuada progresión. El Doctorado presenta debilidades en cuanto a los resultados de formación, la tasa de graduación es muy baja, sólo se cuenta con una graduada, y el tiempo de permanencia de los estudiantes supera con creces la duración teórica definida. Lo anterior, impacta negativamente en la efectividad del Doctorado y requiere de un análisis profundo sobre las causas y la definición de acciones correctivas.

La productividad del cuerpo académico en su conjunto, en términos de publicaciones ISI, es baja y está concentrada en algunos profesores, observándose que 8 de los 15 académicos del Programa no poseen publicaciones de éste tipo en los últimos 10 años. La baja productividad académica del cuerpo académico impacta negativamente en las condiciones académicas en las cuales se debiese impartir un programa de nivel de doctorado. La dotación docente se considera suficiente para la cantidad de estudiantes del Programa. Por otra parte, se advierte poca experiencia del cuerpo académico en la

dirección de tesis doctoral.

El Doctorado cuenta con apoyo institucional, que le permite contar con una infraestructura y recursos adecuados para el desarrollo de las actividades que contempla. Este respaldo es también evidenciable en las becas internas disponibles, que han beneficiado la mayoría de los alumnos del Programa. Existen convenios internacionales efectivos que garantizan la movilidad de los estudiantes, la cual además se ve fortalecida por los aportes provenientes del Proyecto MILENIO que posee el Programa.

Si bien el Plan de Desarrollo propuesto por el Programa responde a las falencias detectadas, en el presente proceso de acreditación existe evidencia de que el Doctorado presenta debilidades importantes, tales como la baja productividad del cuerpo académico y la progresión de sus estudiantes. De este modo, se considera que los resultados observados a la fecha no son suficientes ni se condicen con el substancial respaldo institucional que posee el Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencia Política impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencia Política impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 24 de octubre de 2014.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencia Política impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. Las Instituciones podrán interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 11, de octubre de 2009.



SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA (I)

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN